



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2021-MDP

Perené, 17 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021, de fecha 17 de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 128, de fecha 08 de enero de 2021; presentado por el Sr. Tomas Arias de la Cruz, en calidad de Presidente del Comité de Agricultores Cafetaleros sector Pampa Julián - Anexo Verdecocha, solicita apoyo coyuntural con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico, (adjunta fotografías);

Que, mediante Informe N° 304-2021//GIDUR/MD/LCAC de fecha 29 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe, N° 159-2021/RFFB-SGOP/GIDUR/MDP de fecha 29 de abril de 2021 proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad que tiene el Comité de Agricultores Cafetaleros sector Pampa Julián - Anexo Verdecocha, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico; materiales: a) Cemento b) Inodoro Tanque c) Lavadero d) Calaminas; las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 439-2021-GPPPI/MDP, de fecha 07 de junio de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total de S/. 1.474.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) para apoyo comunal vía convenio con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico para el Sector Pampa Julian - Anexo Verdecocha;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 269-2021-GAJ/MDP de fecha 15 de junio de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico para el Sector Pampa Julian - Anexo Verdecocha, de conformidad con el Artículo 6° Ítem 6.2 Ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perené" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y el Comité de Agricultores Cafetaleros sector Pampa Julián – Anexo Verdecocha, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza, José Signecio Atalaya Chávez y Albert Heril LLanqui Allocahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Dictamen N° 131-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo Comunal con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico en el Sector Pampa Julian – Anexo Verdecocha, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y EL COMITÉ DE AGRICULTORES CAFETALEROS SECTOR PAMPA JULIÁN – ANEXO VERDECOCHA**, hasta por la suma de S/. 1.474.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Adg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y EL COMITÉ DE AGRICULTORES CAFETALEROS SECTOR PAMPA JULIÁN

CONVENIO N° 091-2021-MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sr. TOMAS ARIAS DE LA CRUZ**, con DNI N° 20557568, con domicilio en el Anexo Verdecocha, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Presidente a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Presidente de Comité

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 143-2021-MDP.

CLAUSULA-TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico en el Sector Pampa Julian – Anexo Verdecocha, materiales que asciende a la suma total de S/. 1.474.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
 - a) Cemento
 - b) Inodoro, Tanque
 - c) Lavadero
 - d) Calamina de 0.83 x 3.60M N° 22

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 304-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe N° 159-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a **EL BENEFICIARIO**, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 5.1. **EL BENEFICIARIO** se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por **LA MUNICIPALIDAD** para la construcción de Servicios Higiénicos con Sistema de arrastre Hidráulico en el Sector Pampa Julian – Anexo Verdecocha.
- 5.3. Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital) sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

COMITÉ DE AGRICULTORES CAFETALEROS SECTOR
PAMPA JULIÁN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Sr. TOMÁS ARIAS DE LA CRUZ
PRESIDENTE

"un nuevo cambio para todos"